



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

193
RESOLUCION N° -DP-2015.
(Actuación 184 /2014)

VISTO: la nota presentada por la Sra. Marta Jareb, D.N.I. 10.675.881, ante esta Defensoría el día 19 de de 2014, y;

CONSIDERANDO:

- Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a que desde hace varios años se desempeña como guía de turismo en esta ciudad. Que ha reclamado ante esta Municipalidad la aplicación de la Ordenanza N° 542-CM-95. Manifiesta que es uso y costumbre para los choferes de combi de transportes de turistas, cumplir además con la función de guías, por lo cual realizan dicho trabajo sin detener la marcha del vehículo, con el consiguiente riesgo para los transportados al distraer su atención en la conducción;
- Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Abocamiento N° 267-DP-2014 en fecha 4 de Septiembre de 2014;
- Que por distintos pedidos de informes mediante pases ante la Secretaría Municipal de Turismo informando que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 542-CM-95 disponen de un registro de guías habilitados para trabajar también como choferes;
- Que se le requirió informe que control se realiza sobre dichas habilitaciones y el mismo organismo informó que realizando controles en los circuitos turísticos y en puntos determinados del ejido, solicitando la documentación pertinente y se actúa en consecuencia, la periodicidad de los controles varía en relación a las temporadas turísticas;
- Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

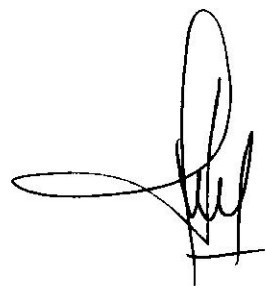
1. **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación iniciada por la Sra. Marta Jareb, DNI: 10.675.881, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 19 de Agosto de 2014 atento haber cesado el objeto que diera origen a la presente
2. Comuníquese la presente resolución la interesada.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative
4. Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

20 JUL 2015




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche